

Trámite: CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE REGULE EL CONSEJO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE NAVARRA.

Medio: PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

El Consejo Navarro de Transportes es un órgano consultivo en materia de transportes adscrito actualmente al Departamento de Desarrollo Económico. Su régimen jurídico está constituido por el Decreto Foral 61/1985, de 20 de marzo, que creó el Consejo de Transportes de Navarra y por lo dispuesto en el Decreto Foral 212/1985, de 31 de octubre, que aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de dicho Consejo.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de ambos Decretos Forales así como los resultados del estudio realizado sobre los órganos colegiados del Gobierno de Navarra realizado por el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales sitúan al Consejo Navarro de Transportes como un órgano de configuración inoperante, que celebró su última sesión en 2005.

Estas circunstancias aconsejan actualizar su régimen jurídico al objeto de que sea un órgano eficaz y participativo en las actuaciones llevadas a cabo por las Administración de la Comunidad Foral de Navarra derivadas de los retos que la movilidad sostenible de personas y el transporte suponen en la actualidad.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La necesidad de una nueva regulación del Consejo de Transportes de Navarra requiere la actualización de su denominación, funciones, composición y de su sistema de funcionamiento y organización. Esta regulación conllevará su adaptación a la realidad administrativa y social de Navarra y le dotará de mayor eficacia y agilidad fomentando la participación activa de los integrantes del mismo.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA.

Los objetivos de la norma, serán, entre otros, los siguientes:

- Ampliar el ámbito de sus funciones incluyendo entre las mismas funciones relativas a la movilidad, dada la creciente importancia de la movilidad sostenible en diferentes actuaciones llevadas a cabo por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En este sentido se considera aconsejable actualizar su denominación y que pase a denominarse Consejo de Transportes y Movilidad de Navarra.

- Modificar su composición para atribuir una mayor representación a los agentes e instituciones implicadas en el sector del transporte y la movilidad para adaptarlo a la realidad administrativa y social de Navarra.

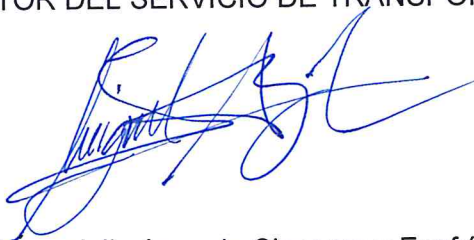
- Dotar al Consejo de mayor agilidad y eficacia, para lo cual se requiere una nueva regulación en su sistema de funcionamiento y organización.

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS.

Dado que lo que se pretende es, por un lado, la derogación de los Decretos Forales que constituyen su régimen jurídico y, por otro, la regulación del Consejo de Transportes y Movilidad de Navarra, debe hacerse de forma necesaria por otra norma de carácter general.

Pamplona, 11 de enero de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Miguel Ángel Jiménez de Cisneros y Fonfría', written over a faint, illegible stamp.

Miguel Ángel Jiménez de Cisneros y Fonfría